

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS),
DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y
OTROS BIENES RELACIONADOS AL SISMED DE LA RED
DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO”**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

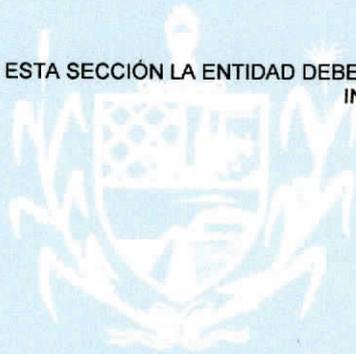




SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



SANTIAGO
DE CHUCO
RED DE SALUD

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO
RUC N° : 20397867961
Domicilio legal : CAL. MARISCAL CASERES NRO. 1145 – SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD
Teléfono: : 998604883
Correo electrónico: : Logistica.redsch@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS), DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS AL SISMED DE LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 137-2023-GRLL-GGR-GRSS-RED SCH-DER

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días calendario**



o hasta agotar el importe total pactado en el contrato; contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en caja de la entidad y se entregara una copia en la Oficina de Logística de la Red de Salud Santiago de Chuco ubicado en Calle dados eternos S/N cuadra 11 – Santiago de Chuco, La Libertad.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N°31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificaciones.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas y Opiniones del OSCE, vigentes.
- Código Civil Peruano
- Resolución Ministerial N° 833-2015-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante pago por **caja del Hospital cesar Vallejo Mendoza**.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Logística de la Red de Salud Santiago de Chuco ubicada en Calle Dados eternos S/N cuadra 11 Santiago de Chuco, La Libertad.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Factura electrónica.
- Copia de la orden de servicio.
- Guía de remisión del transportista debidamente sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable del destino.
- Guía de remisión (copia) debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable en cada destino.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red de Salud Santiago de Chuco ubicada en Calle Dados eternos S/N cuadra 11 Santiago de Chuco, La Libertad.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



SE ADJUNTA COMO ANEXO

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten number 4]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u>
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo ofertado, de aplicar, copia del contrato de arrendamiento financiero legalizada. ✓ Tarjeta Única de circulación vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor legalizada. ✓ Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos. ✓ Revisión técnica vehicular vigente de los vehículos propuestos
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo ofertado, de aplicar, copia del contrato de arrendamiento financiero legalizada. ✓ Copia de tarjeta Única de circulación vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor legalizada. ✓ Copia de certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos. ✓ Copia de revisión técnica vehicular vigente de los vehículos propuestos.
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Coordinador:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de seis (06) meses en coordinaciones en temas relacionados a transporte el cual será el coordinador requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual se debe acreditar dicho requisito. <p>Conductor de Transporte:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia mínima de tres (03) años como conductor de transportes - Licencia de conducir como mínimo All-B vigente, para el (los) conductor (es) de los vehículos propuestos. - Récord de conductor de multas, sanciones o infracciones emitidos por el Servicio de



	<p>Administración Tributaria (SAT) y el MTC vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Documento Nacional de Identidad (DNI) Vigente.- Carnet de sanidad Vigente. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (3) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte de productos farmacéuticos que requieren cadena de frío, productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío, dispositivos médicos y productos sanitarios.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o



póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

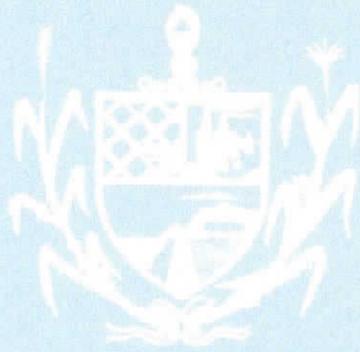
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS

SANTIAGO
DE CHUCO
RED DE SALUD

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



SANTIAGO
DE CHUCO
RED DE SALUD

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

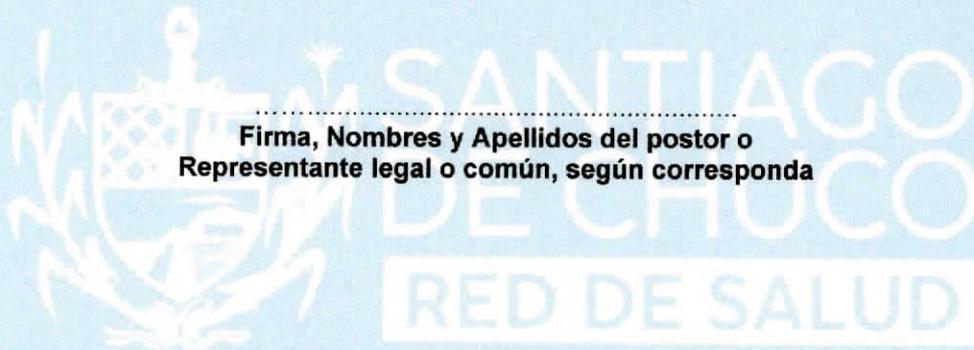
Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



SANTIAGO
DE CHUCO
RED DE SALUD

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6
 PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	
Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante



- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



SANTIAGO
DE CHUCO
RED DE SALUD

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁷	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁷ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁸	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										
4										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

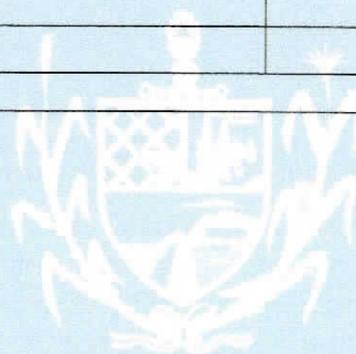
³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



SANTIAGO
DE CHUCO
RED DE SALUD

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-GRLL-GGR/GRSS-RED SCH**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO

(REQUERIMIENTO) TÉRMINOS DE REFERENCIA



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS), DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS SANITARIOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS AL SISMED DE LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria tiene por objeto contratar a una persona Natural o Jurídica que realice el servicio de distribución y transporte de productos farmacéuticos (incluye vacunas) que requieren cadena de frío y productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que NO requieren cadena de frío, y otros bienes relacionados al SISMED, a los Establecimientos de Salud de la Red de Salud Santiago de Chuco garantizando la calidad de los mismos.

II.- FINALIDAD PÚBLICA:

Esta contratación de servicio tiene por finalidad la distribución y el transporte de productos farmacéuticos (incluye vacunas) que requieren cadena de frío y de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que NO requieren cadena de frío y otros bienes relacionados al SISMED, para su distribución a Centros y Puestos de salud de la Red de Salud Santiago de Chuco, para atender las necesidades en salud de la población santiaguina y que no se altere la calidad de los mismos.

III.- BASE LEGAL:



- Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo N° 014-2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 016-2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitario, y modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Norma Técnica de Cadena de Frío N°136-2017/MINSA “Norma Técnica para el Manejo de la

“Justicia Social con Inversión”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cadena de Frio en las Inmunizaciones”

- Resolución Ministerial N° 554-2022/MINSA que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

IV.- DESCRIPCION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE:

El servicio consiste en realizar la carga, el traslado y descarga de los diversos productos farmacéuticos que requieren o NO cadena de frio , dispositivos médicos y productos sanitarios y otros bienes relacionados al SISMED que se tiene programado entregar dentro de los plazos establecidos a los Centros y Puestos de salud de la Red de Salud Santiago de Chuco según cronograma institucional; garantizando que las operaciones de distribución y transporte no alteren la calidad de los productos farmacéuticos.

Dicho servicio se realizará desde los siguientes Puntos:

- Del Almacén de Vacunas de la GERESA LL a Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que requieren cadena de frio).
- De Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco a las 5 (cinco) Microrredes de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que requieren cadena de frio).
- Del Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) de la GERESALL al Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que no requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SISMED).
- Del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco a los puestos y centros de salud de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que no requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SISMED).



El servicio requerido se ha agrupado en un (1) **ITEM o SERVICIO**, tomando en cuenta la naturaleza del servicio ya que existe vinculación entre sí, considerando que una contratación conjunta resulta más eficiente, por las condiciones particulares de los productos farmacéuticos que se necesita para su transporte y por necesidad de la entidad de tal manera de asegurar un servicio conjunto al amparo a lo dispuesto en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones considerando en dicho ITEM o SERVICIO, **04 Tramos**, de acuerdo al siguiente detalle:

TRAMO N° 1: Transporte de productos farmacéuticos (vacunas) que requieren cadena de frio y otros bienes relacionados, así como el retorno de paquetes fríos, cajas térmicas y data logger desde el Almacén de Vacunas de la GERESALL a Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco, según cuadro señalado en el **Anexo N° 01**.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Descripción	N° ENTREGAS	U/M
Transporte de productos farmacéuticos que requieren Cadena de Frio, equipos y otros bienes afines, desde el Almacén de Vacunas de la GERESALL a Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco	24	Servicio de Transporte

TRAMO N° 2: Transporte de productos farmacéuticos (vacunas) que requieren cadena de frio y otros bienes relacionados, así como el retorno de paquetes fríos, cajas térmicas y data logger desde Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco a las **cinco (5)** Microrredes de la Red Santiago de Chuco, según cuadro señalado en el **Anexo N° 02**.

Descripción	N° ENTREGAS	U/M
Transporte de productos farmacéuticos que requieren Cadena de Frio, equipos y otros bienes afines, desde Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco a las cinco (5) Microrredes de la Red Santiago de Chuco	12	Servicio de Transporte

TRAMO N° 3: Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y otros bienes relacionados al SIMED que NO requieren cadena de frio desde el Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) de la GERESALL al Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco, según cuadro de distribución señalado en el **Anexo N° 03**.



Descripción	N° ENTREGAS	U/M
Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SIMED desde el Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) de la GERESALL al Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco	12	Servicio de Transporte



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

TRAMO N° 4: Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y otros bienes relacionados al SIMED que NO requieren cadena de frio desde el Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco a los puestos y centros de salud de la Red Santiago de Chuco, según cuadro de distribución señalado en el **Anexo N° 04 y 05.**

Descripción	N° ENTREGAS	U/M
Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios que no requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SIMED desde el Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco a los puestos y centros de salud según las rutas del Anexo N° 05.	12	Servicio de Transporte

V- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

V.1.- CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES A TRANSPORTAR:

Por la naturaleza de los bienes a transportar, estos deben distribuirse de acuerdo a la vía de transporte establecida para la Red de Salud Santiago de Chuco (Terrestre), descrita en los **Anexos 01- 04.**

Para el desarrollo de la prestación del servicio las unidades de transporte requeridas son las siguientes:

- ✓ **Camión Furgón cerrado:** 02 unidades (1 unidad por contingencia) para la distribución y transporte de productos farmacéuticos (incluye vacunas), dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes relacionados al SIMED.
- ✓ **Carga:** de hasta 4.5 toneladas (puede ser de menos).
- ✓ **Antigüedad:** 05 años de antigüedad como máximo

La información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio deberá ser detallado:

1. Copia de la tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo ofertado, y de aplicar, copia del contrato de arrendamiento financiero legalizada.
2. Copia de la Tarjeta Única de circulación vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor legalizada.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
4. Revisión técnica vehicular vigente de los vehículos propuestos.
5. Manual de procedimientos escritos para el manejo del personal, equipos, condiciones especiales de distribución y transporte y manejo de situaciones imprevistas.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, OTROS BIENES RELACIONADOS, ASÍ COMO RETORNO DE PAQUETES FRÍOS, CAJAS TÉRMICAS Y DATA LOGGER.

- Debido a las características especiales de conservación de los productos farmacéuticos que requieren Cadena de Frío (incluye vacunas), se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino.
- Estos deben ser entregados en los plazos estipulados, considerando que se busca mantener la **cadena de frío.**
- El traslado de las vacunas deberá estar enmarcado en la Norma Técnica de Cadena de Frío N°136-2017/MINSA “Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” Por lo que deben garantizar con cajas Isotérmicas, cajas transportadoras, Termómetros digitales y/o Termómetros de alcohol, Termo Porta vacunas, Data Logger en cantidad suficiente.
- Para productos que requieran **CADENA DE FRIO, ESTOS DEBEN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS** contadas a partir de la entrega de los bienes al transportista para mantener la cadena de frío y preservar la calidad y efectividad de los productos que requieran cadena de frío, el incumplimiento de este acápite es **BAJO RESPONSABILIDAD DEL TRANSPORTISTA.**
- Se realizará supervisiones aleatorias e inopinadas para verificar la exclusividad de los productos a transportar.
- Para la distribución y transporte de productos farmacéuticos que requieren Cadena de Frío, el transportista deberá contar con **un camión furgón cerrado** (contar con equipos de control climático) o embalajes calificados que asegure la conservación de la temperatura requerida.
- Estos equipos climáticos deben contar con un procedimiento de operatividad que indique el perfil de temperatura con el depósito vacío y lleno, para el control de temperatura del ambiente. El procedimiento también debe mostrar el tiempo que tarda en superar la temperatura máxima en el caso que se origine una falla del vehículo climatizado. La calificación debe considerar las





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

fluctuaciones térmicas que suceden durante el reabastecimiento y retiro de productos farmacéuticos y dispositivos médicos.

- El equipo de control climático que conserve la temperatura y humedad requeridas por el producto farmacéutico debe asegurar que el sistema sea consistente y que la temperatura sea estable y confiable.
- En el vehículo de transporte, los equipos de control de temperatura deben calibrarse y debe calificarse el desempeño real del proceso de transporte. Consignar a un responsable de verificar el mantenimiento de las condiciones de conservación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios hasta que sean entregados al destinatario. Dicha verificación debe ser registrada, para lo cual el personal responsable del vehículo debe contar con dispositivos, equipos, monitores u otro medio que evidencien el control de temperatura durante el transporte, cuando corresponda según la naturaleza del producto farmacéutico.

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO Y OTROS BIENES RELACIONADOS AL SISMED

- Por las características de estos productos y bienes, se requiere que el transporte se realice bajo condiciones que permitan el correcto **estado de conservación y traslado desde su embarque hasta la entrega al punto de destino**, garantizando que los bienes a transportar se mantengan correctamente identificados, mantenerlos protegidos de **temperaturas o humedad excesivas**. Asimismo, se deberá tomar todas las precauciones para evitar roturas, derrames o robos.
- Para la distribución y transporte de productos farmacéuticos que NO requieren Cadena de Frío, el transportista deberá contar con **un camión furgón cerrado** limpio donde la bodega del vehículo debe disponer de un espacio separado y acondicionado para el transporte de los productos farmacéuticos acorde con las exigencias, para que se transporten protegidos del calor, frío, luz, humedad u otros factores, según corresponda, así como de la presencia de microorganismos y plagas.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

V.2.- **DISTRIBUCIÓN:**

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO, OTROS BIENES RELACIONADOS, ASÍ COMO RETORNO DE PAQUETES FRÍOS, CAJAS TÉRMICAS Y DATA LOGGER.

a) **EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:**

- Debe contar con un conjunto de accesorios para la atención de accidentes, averías y otras emergencias (botiquín) de acuerdo con el plan de contingencia según la Norma Técnica de Cadena de Frio N°136-2017/MINSA “Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones”. Y el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado bajo Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA.
- Materiales e implementos de primeros auxilios.
- El vehículo debe mantenerse limpio; debiéndose registrar las operaciones de limpieza para garantizar la integridad de los productos (registro de control de limpieza) higienización acreditada a través de un certificado.
- Deben contar con mecanismos de seguridad para evitar los robos o la apropiación indebida de los productos.
- Debe existir un programa de mantenimiento regular para el vehículo de transporte.
- Las unidades para traslado de productos que requieren cadena de frio deberán contar con Termómetros, parihuelas, material aislante del calor y otros para garantizar un ambiente templado a una temperatura de 25°C.
- Otros Vehículos para la Distribución: Los vehículos para emergencia o contingencia deben ser vehículos cerrados que garanticen el traslado de las vacunas y cumplan con las características solicitadas.

b) **EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL**

- El personal deberá contar con un uniforme adecuado e implementos de seguridad acorde a los productos a transportar de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado bajo Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA y la Norma Técnica de Cadena de Frio N°136-2017/MINSA “Norma Técnica para el Manejo de la Cadena de Frio en las Inmunizaciones”.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

c) PROCESO DE DISTRIBUCION

- Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Red de Salud Santiago de Chuco, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos de cadena de frio (incluye vacunas).
- El transportista, deberá trasladar las vacunas a los diversos puntos de distribución (Cadena de frio de la Red y Micro redes) según los Anexos N° 01 y 02.
- Para la distribución y transporte de productos farmacéuticos que requieren cadena de frio, el transportista debe considerar el vehículo climatizado o embalajes calificados que asegure la conservación de la temperatura requerida por éstos.
- Los diversos productos biológicos y otros que requieren cadena de frio, serán entregados al transportista en cajas transportadoras (térmicas) con sus respectivas paquetes fríos y dispositivo data logger, el cual permite mantener la temperatura entre +2 °C y +8° C para productos refrigerados, los cuales serán entregados en un **plazo máximo de un (1) día** de haber sido recogidos del Almacén de Vacunas de la GERESA LL, al primer punto de acopio que será la **Cadena de frio de la Red Santiago de Chuco** y desde este punto en coordinación de un personal de Cadena de Frio de la Red se distribuirá a los demás puntos de acopio (5 Micro redes) en un **plazo máximo de dos (2) días** con la finalidad de mantener la **cadena de frio**. Las cajas transportadoras se entregarán debidamente cerradas, con su dispositivo data logger, considerando en todo momento la **cadena de frio**.
- En el **Anexo N° 01**, se indica la dirección de la Cadena de frio de la Red Santiago de Chuco.
- En el **Anexo N° 02**, se indica la dirección de los puntos de acopio o Micro redes de la Red Santiago de Chuco.
- Para los **tramos N° 01 y 02**, los puntos de distribución verificaran el embalaje, estado de los productos, data logger y registro de la temperatura interna de las cajas transportadoras de vacunas y la fecha de recepción.
- Para las entregas siguientes; el transportista **3 días antes** de lo programado deberá retornar las cajas térmicas transportadoras, paquetes fríos y data logger a la Cadena de frio de la Red de Salud Santiago de Chuco o al Almacén de Vacunas de la GERESALL.
- De suscitarse la ruptura de la cadena de frio verificado con el registro de temperatura de la data logger, deterioro de los bienes durante el traslado (daños por rotura, aplastamiento, faltante u otros) el contratista será responsable por lo que se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento o de los pagos pendientes en favor de la Red de Salud Santiago de Chuco.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO Y OTROS BIENES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD.

a) EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD:

- Debe contar con un conjunto de accesorios para la atención de accidentes, averías y otras emergencias (botiquín) de acuerdo con el plan de contingencia según el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado bajo Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA.
- Materiales e implementos de primeros auxilios.
- El vehículo debe mantenerse limpio; debiéndose registrar las operaciones de limpieza para garantizar la integridad de los productos (registro de control de limpieza) higienización acreditada a través de un certificado.
- Deben contar con mecanismos de seguridad para evitar los robos o la apropiación indebida de los productos.
- Debe existir un programa de mantenimiento regular para el vehículo de transporte.
- Otros Vehículos para la Distribución: Los vehículos para emergencia o contingencia deben ser vehículos cerrados que garanticen el traslado de los productos y cumplan con las características solicitadas.



b) EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

El personal deberá contar con un uniforme adecuado e implementos de seguridad acorde a los productos a transportar de conformidad con el Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios aprobado bajo Resolución Ministerial N°833-2015/MINSA

c) PROCESO DE DISTRIBUCION

- Sera desarrollado dentro de los plazos establecidos por la Red de Salud Santiago de Chuco, en las mejores condiciones que aseguren la integridad y estado de conservación de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- El transportista, deberá trasladar desde el Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) de la GERESA LL al Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco y a los puestos y centros de salud según el **Anexo N° 03, 04 y 05.**
- Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser distribuidos en vehículos cuyas instalaciones no alteren la calidad de los mismos y que ofrezcan protección

“Justicia Social con Inversión”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

adecuada de las influencias externas, incluida la contaminación, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos de éstos.

- Los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deben ser distribuidos y transportados de conformidad con los procedimientos que permitan:
 - La identificación del embalaje;
 - Que el producto no contamine y no sea contaminado por otros productos;
 - Que se tomen las debidas precauciones contra derrames, roturas, confusión y robo;
 - Que se mantengan las condiciones ambientales indicadas por el fabricante. Cuando no cuente con especificaciones para las condiciones ambientales de transporte se acoge a las de almacenamiento.
- En el **Anexo N° 03**, se indica la dirección del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco.
- En el **Anexo N° 04** se indica las direcciones y los horarios de atención de los diferentes destinos (puestos y centros de salud) donde se recepcionaran los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, equipos y otros bienes de la GERESA LL, que NO requieren cadena de frio.
- En el **Anexo N° 05**, se indica los puestos y centros de salud, además de las rutas donde se destruirá los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y otros bienes que no requieren cadena de frio.
- Los bienes a ser transportados, serán entregados al transportista en cajas o envases resistentes, rotulados y embalados en presencia del coordinador designado por el transportista adjudicado, quien verificará las condiciones y la calidad de los productos los mismos que deben de llegar al destino en las mismas condiciones que las recepcionaron.
- El personal que realiza el servicio de transporte debe contar con instructivos y equipos adecuados para resolver las situaciones imprevistas y estar entrenados para tal fin, teniendo en cuenta la naturaleza y requerimientos del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario.
- El personal que brinda el servicio de transporte debe estar identificado con el fotocheck que le asigna la empresa a la que pertenece.
- El vehículo de transporte debe mantenerse limpio para preservar la integridad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, debiéndose registrar las operaciones de limpieza.
- Las bodegas de los vehículos y contenedores de transporte deben mantenerse limpios y secos





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

durante el traslado de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. Se debe contar con procedimientos escritos para el manejo y limpieza de los derrames, a fin de evitar una posible contaminación cruzada.

- Debe restringirse el acceso de personas no autorizadas a las bodegas de los vehículos de transporte.
- La bodega del vehículo de transporte debe cerrarse con llave o con una medida de seguridad equivalente. Está prohibido abrir la bodega del vehículo fuera de los lugares de origen o destino, salvo situaciones justificadas y documentadas.
- Los vehículos utilizados para la distribución y transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, especialmente aquellos que requieren de temperatura ambiente o temperatura ambiente controlada, deben estar adecuadamente equipados de manera que los embalajes no se expongan a temperaturas extremas, ya sea durante los meses de invierno o verano. Cuando corresponda, se podrá usar un instrumento de control para asegurar que las temperaturas requeridas se mantengan hasta que el producto farmacéutico, dispositivo médico o producto sanitario llegue al paciente o cliente. Si los estudios de estabilidad indicaran que el producto farmacéutico, dispositivo médico o producto sanitario es sensible a cambios bruscos del medio ambiente o si las protecciones antes señaladas no fueran posibles, entonces éste debe ser transportado por un medio distinto en el que se pueda mantener el control ambiental.
- En el caso que el vehículo no esté adecuadamente equipado con aire acondicionado o calefacción para proteger al producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario, el tiempo que el producto o dispositivo médico esté expuesto a las condiciones ambientales debe estar estrictamente limitado y validado.
- La autorización de retorno a la Red de Salud Santiago de Chuco de los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de distribución final se realizará en el más breve plazo posible y será autorizado por el Químico Farmacéutico de la Red de Salud Santiago de Chuco debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución sobre dicha situación y sus causas; excepto bajo instrucciones por escrito del responsable Químico Farmacéutico de la Red de Salud Santiago de Chuco.



VI. - CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS:

VI.1.- ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL ALMACÉN DE VACUNAS DE LA GERESALL Y DE CADENA DE FRIO DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO AL TRANSPORTISTA:



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados:

1- Por el Almacén de Vacunas de la GERESA LL con los siguientes documentos:

- **GUÍA DE REMISIÓN** (1 original: Destinatario y 03 copias: Almacén, Remitente y SUNAT) en el que se detalla la relación de los productos a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado.
 - Copias de la Guía de Remisión que serán firmadas por el transportista al momento de recoger y recepcionar los productos de cadena de frío donde se registrará el contenido de cada caja, así como el número total de bultos, y fecha de entrega de los productos al transportista.
 - Para el caso del Hospital Cesar Vallejo Mendoza (UE) se recepcionara una PECOSA (01 original y dos copias) la cual se entregará al Químico Farmacéutico de la Red de Salud Santiago de Chuco.

2- Por Cadena de Frío de la Red Santiago de Chuco con los siguientes documentos:

- Copias de la Guía de Remisión que serán firmados por algún personal del puesto o centro de salud cuando recepciona los productos de cadena de frío (Vacunas), de las cuales 03 copias de la Guía de Remisión (SUNAT) serán devueltos al Químico Farmacéutico de la Red de Salud Santiago de Chuco para el archivo.



V.2.- ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS, ALMACEN GENERAL DE LA GERESA-LL O EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO AL TRANSPORTISTA.

Los diversos productos a ser transportados, serán entregados:

1- Por el Almacén Especializado de Medicamentos de la GERESA LL con los siguientes documentos:

- **GUÍA DE REMISIÓN** (1 original: Destinatario y 03 copias: Almacén, Remitente y SUNAT); en el que se detalla la relación de los productos farmacéuticos a transportar, el mismo que incluirá los puntos de distribución, tipo de bienes a transportar, número de lote, cantidad de unidades, monto valorizado.
 - Copias de la Guía de Remisión que serán firmadas por el transportista al momento de recoger y recepcionar los productos farmacéuticos donde se registrará el contenido de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cada caja, así como el número total de bultos y fecha de entrega de los productos al transportista.

- Para el caso del Hospital Cesar Vallejo Mendoza (UE) se recepcionara una PECOSA (01 original y dos copias) la cual se entregará al Químico Farmacéutico de la Red de Salud Santiago de Chuco.

2- Por el Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco con los siguientes documentos:

- Copias de la Guía de Remisión que serán firmados por algún personal del puesto o centro de salud cuando recepciona los productos que no requieren cadena de frio, de las cuales 03 copias de la Guía de Remisión serán devueltas al Químico Farmacéutico de la Red de Salud Santiago de Chuco para el archivo.

La entidad brindará información de las direcciones exactas de cada punto destino. (Anexo N° 04).

VI.3.- HORARIO DE ATENCIÓN Y DÍAS DE RECOJO DEL ALMACÉN DE VACUNAS, ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERESA LL Y ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO AL TRANSPORTISTA.

- Días : lunes a viernes
- Horarios: 8.00 a 12.30 horas y 14.00 a 16.00 horas
- Horarios excepcionales: lunes a viernes después de las 16.00 horas y sábados y/o domingos y/o feriados de acuerdo a las necesidades, previa coordinación de ser necesario.
- El Almacén de Vacunas de la GERESALL, el AEM de la GERESA LL, Cadena de Frio y el Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco dará las facilidades de acceso a sus instalaciones (almacenes) al personal encargado del transporte debidamente identificado y con la vestimenta apropiada (uniforme de trabajo, guantes, botas con punta de acero, casco de seguridad, según corresponda la actividad a ejecutar) con carnet de sanidad vigente, debidamente capacitado y entrenado en las labores a realizar para cumplir con el objeto materia del presente proceso de selección, de ser posible, deberá contar con una computadora e impresora para elaborar sus guías de transporte.
- La entrega de productos farmacéuticos y vacunas por parte del AEM de la GERESALL, de Vacunas de la GERESA LL, de Cadena de Frio y Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco, se llevará a cabo en envíos **hasta alcanzar el monto total adjudicado o el número total de entregas;** cabe resaltar que los destinos, el número de entregas por





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

puestos o centros de salud son aproximados; de no utilizarse la totalidad del monto que esta para cada destino podrá utilizarse en lo que se requiera, hasta que se agote el monto estimado como contrato total, así como se tomara en cuenta los precios unitarios de las **Rutas** a donde se trasladan los medicamentos.

- El postor que obtenga la buena Pro será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del transportista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la Red de Salud Santiago de Chuco.

VI.4.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS DEL TRANSPORTISTA A LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO.

- El AEM de la GERESALL, el Almacén de Vacunas de la GERESALL, Cadena de Frio y el Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco realizara el embalaje y el despacho de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios, vacunas y otros bienes relacionados al SISMED en concordancia con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y otras normas aplicables.
- Para el embalaje de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios deberá considerarse, según la naturaleza del producto farmacéutico, dispositivo médico y producto sanitario, la protección mínima contra los riesgos ambientales y físicos de rutina, debiendo evaluar los factores de desempeño del embalaje expuestos a golpes, vibraciones y proteger el contenido de cualquier desplazamiento e impacto por caída y otros elementos de tránsito.
- Durante la entrega de los productos el transportista deberá contar con un representante en cada lugar de destino, a fin de que viabilice la firma y sello de las copias de la Guía de Remisión.
- La recepción y conformidad de los productos que necesitan cadena de frio estará a cargo del Jefe o Responsable de Cadena de frio/Farmacia del punto de distribución.
- La recepción y conformidad de los productos que no necesitan cadena de frio estará a cargo del jefe del establecimiento o responsable de farmacia u otro profesional de la salud del establecimiento, debiendo estar sujeta al horario del establecimiento y a la realización de las siguientes acciones:
 - Cotejar el tipo de producto, lote, cantidad que se indiquen en la guía de remisión





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

que estén conformes.

- Determinar si hay daños por ruptura, aplastamientos, faltantes u otros, dejando constancia en la guía de remisión del transportista.
- El transportista deberá hacer firmar las copias de Guía de Remisión, por el Jefe o Responsable de Cadena de frío/Farmacia para el caso de los refrigerados, y del Jefe del establecimiento, responsable de farmacia u otro profesional de la salud del establecimiento de destino, para el caso de NO refrigerados, en señal de conformidad (**firma y sello**) **consignando la fecha y hora de la recepción**, que deberá ser igual o mayor a la fecha de emisión.
- Las copias de la Guía de Remisión una vez firmadas deberán ser entregada al Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco, en un plazo máximo de 05 días calendarios de entregados los productos a los puntos de distribución.

VI.5.- RETORNO DE GUÍAS DE REMISIÓN A LA RED DE SALUD SANTIAGO DE CHUCO.

El transportista procederá hacer entrega de 03 copias de la Guía de Remisión debidamente suscritas en original dentro de los 05 días calendarios como máximo de entregado los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, vacunas u otros bienes relacionados al SISMED de los EESS de la Red de Salud Santiago de Chuco.

El Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco procederá a elevar el expediente correspondiente una vez recibida la documentación por parte del transportista, en un plazo no mayor a (10) días calendarios.



VI.6.- QUEJAS Y/O RECLAMOS DURANTE LA DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE:

- Si en la distribución o en el transporte, se produjera cualquier desviación de las condiciones establecidas en el servicio, ésta debe ser evaluada y los productos farmacéuticos (incluye vacunas), dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes relacionados al SISMED deben ser separados e informar inmediatamente al Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco.
- Debe contarse con un procedimiento para definir las acciones que deben seguirse en caso de que haya variaciones en las condiciones de almacenamiento requeridas, debiendo mantenerse registros adecuados para evaluar los motivos de la variación.
- En el caso se trate de una queja sobre la calidad de un producto o por el rotulado, se debe



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

informar en un plazo de 48 horas de recepcionado al Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco.

- En el caso de pérdida de bultos o paquetes es preciso efectuar un seguimiento sistemático y todas las discrepancias en la cantidad de los productos farmacéuticos (incluye vacunas), dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes relacionados al SISMED durante la distribución tienen que ser investigadas e informadas inmediatamente al Químico Farmacéutico responsable de Red de Salud Santiago de Chuco.
- Si se descubre o sospecha de cualquier defecto de calidad de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes relacionados al SISMED, éstos deben inmovilizarse y someterse a investigación el lote observado; e informar inmediatamente al Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco.
- El transportista debe informar inmediatamente al Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco las incidencias generadas durante la distribución y el transporte.

VI.7.- OTRAS CONSIDERACIONES:

- El transportista para desarrollar el presente servicio podrá sub contratar medios de transporte en óptimas condiciones que brinden las garantías del caso que eviten poner en riesgo la integridad de los productos farmacéuticos (incluye vacunas), dispositivos médicos y productos sanitarios a transportar, lo cual procederá en la medida que el contratista cumpla con los requisitos establecidos en **el artículo 124° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.** Asimismo, debe describir la información pertinente de estos medios de transporte y sobre su equipamiento necesario, debiendo contar con características iguales o similares a la acreditada por el transportista.
- El transportista deberá tener el cuidado en el traslado de los diversos productos y se responsabiliza ante cualquier daño, pérdida robo y/o asalto, accidente del vehículo que lo transporte, etc. que surja dentro del desarrollo del servicio del transporte.
- Los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, serán por cuenta propia y responsabilidad del transportista, así mismo realizará las coordinaciones con la Red de Salud Santiago de Chuco a fin de subsanar las observaciones.
- El transportista permitirá que la Entidad realice inspecciones inopinadas a los vehículos de transporte y equipos en aras de verificar que se cumpla con las condiciones de estiba,

“Justicia Social con Inversión”





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

transporte, desestiba y entrega en los puntos de destino.

- En caso de existir observaciones, el transportista deberá subsanarlas en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, en caso contrario, estará sujeto a penalidades.

VII.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Los servicios de transporte del presente concurso público se harán en los puntos detallados líneas abajo:

- Del Almacén de Vacunas de la GERESA LL a Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que requieren cadena de frio).
- De Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco a las cinco (5) microrredes de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que requieren cadena de frio).
- Del Almacén Especializado de Medicamentos (AEM) de la GERESA LL al Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que no requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SISMED).
- Del Almacén Especializado de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco a los puestos y centros de salud de la Red Santiago de Chuco (Productos farmacéuticos que no requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SISMED) según la Rutas del **Anexo N° 05**.

VIII.- PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA

VIII.1.- PERIODO DE CONTRATACIÓN

Periodo de contratación del presente servicio convocado será de doce (12) meses o hasta agotar el total del monto adjudicado.

VIII.2.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los diversos bienes a transportar que establece la Red de Salud Santiago de Chuco, es el siguiente:

- El plazo máximo de entrega para el caso de los productos farmacéuticos que requieren cadena de frio será de un **(1) día** de recogido del Almacén de Vacunas de la GERESA LL a Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco
- El plazo máximo de entrega para el caso de los productos farmacéuticos que requieren cadena de frio será de dos **(2) días** de recogido de Cadena de Frio de la Red Santiago de Chuco a las **cinco (5)** Microredes.
- El plazo máximo de entrega para el caso de los productos farmacéuticos, dispositivos

“Justicia Social con Inversión”





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

médicos y productos sanitarios que No requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SISMED será de un **(1) día** de recogido del AEM de la GERESA LL al Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco.

- El plazo máximo de entrega para el caso de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que No requieren cadena de frio y otros bienes relacionados al SISMED será de tres **(03) días**, computados a partir del día siguiente que el transportista retira los productos del Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco u anexos.
- En situaciones de emergencia la Red de Salud Santiago de Chuco coordinará para que estos envíos se realicen los días feriados, sábados o domingos o fuera de los horarios establecidos, en el momento en que la URGENCIA O EMERGENCIA se presente, siendo el plazo máximo de entrega de **dos (2) días** computados a partir del día siguiente que el transportista retira los productos del Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco u anexos.

IX.- CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

1. La conformidad de servicio estará a cargo de la Jefatura del SISMED previo informe del Químico Farmacéutico responsable de la Red, pudiendo ser ellas mensuales o bimensuales (según la necesidad), para ello el transportista presentará la siguiente documentación en su expediente.
 - ✓ Guía original de transportista
 - ✓ Copia de las guías entregadas a los EESS de la Red Santiago de Chuco
2. El transportista procederá a hacer entrega de las copias de las Guías de Remisión de los bienes transportados al Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco y levantará un acta de entrega y/o recepción de las Guías de Remisión.
3. Para el caso de transferencia de la Red de Salud Santiago de Chuco al AEM de la GERESA LL, el transportista presentará la siguiente documentación:
 - Guía original de transportista.
 - Nota de Devolución o PECOSA de la UE que transfiere.
 - Documento o correo electrónico donde se verifica la autorización y /o coordinación con el AEM de la GERESA LL.
4. Para el caso de discordancias en documentos de despacho (consignación errónea en fechas, firmas, borrones) en recepción de las copias de las Guías de Remisión y Guías del





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Transportista por parte de las responsables en los EESS de la Red de Salud Santiago de Chuco, estas podrán ser corregidas y comunicadas al Químico Farmacéutico responsable de la Red, teniendo que firmar el responsable de farmacia y el jefe del EESS.

5. El Químico Farmacéutico responsable de la Red de Salud Santiago de Chuco procederá a elevar el expediente correspondiente, una vez recibida la documentación por parte del transportista, verificando la recepción de las copias de las Guías de Remisión anexas al expediente, con un plazo no mayor de diez (10) días calendarios. Las copias de las Guías de Remisión que se incorporen en dichos expedientes cuya fecha de envío supere los 30 días serán sujetos a penalidad, sin perjuicio a ello el transportista deberá entregar las copias de las Guías de Remisión a la Red de Salud Santiago de Chuco, debidamente suscritos.

X.- GARANTÍAS:

El transportista para la suscripción del contrato deberá presentar original de una póliza de seguro de transporte a nivel regional que cubra robo por asalto, incendio, mercadería faltante, carga descarga, desastre naturales y accidente de transporte, emitida por una compañía de Seguros Nacional y/o Regional, que ampare los bienes materia del presente concurso, durante la vigencia del contrato contra posible daño, en consecuencia, de un eventual siniestro al medio de transporte.

XI.- EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA DEBERÁ TENER EXPERIENCIA EN DISTRIBUCIÓN Y TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

El transportista deberá tener una capacidad operativa acorde y afines con las necesidades del servicio que requiere la Red de Salud Santiago de Chuco, tales como infraestructura, unidades de transporte, equipamiento y personal con experiencia.

El transportista deberá tener una experiencia en facturación de hasta una vez el valor referencial en el objeto de la convocatoria “Servicio de Transporte de Productos Farmacéuticos que requieren cadena de frío y/o Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios que no requieren cadena de frío” el mismo que tendrá que sustentarlos con contratos y facturas respectivas, debiendo ser de los últimos tres (3) años.

DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA:

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá cumplir las consideraciones técnicas requeridas por la





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Red de Salud Santiago de Chuco.

Para los servicios de transporte terrestre:

- El transportista brindará información de los vehículos propuestos para el desarrollo del servicio, el mismo deberá ser detallado a través de una Declaración Jurada señalando marca, modelo, año de fabricación, capacidad en TM si es propio o alquilado.
- La carga, traslado y descarga de los diversos productos, tanto del AEM de la GERESA LL, del Almacén de Vacunas de la GERESALL, de Cadena de Frio de la Red y del Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco hacia los puestos y centros de salud, serán llevados a cabo por cuenta y responsabilidad del transportista.
- Los trabajadores que realizaran el desarrollo del servicio de transporte tienen que estar impecablemente uniformados, utilizando para ello, botas, uniformes, guantes, mascarillas, entre otros, además de estar capacitados en temas relacionados carga y descarga de productos farmacéuticos (incluye vacunas), dispositivos médicos, productos sanitarios y otros bienes relacionados al SISMED.
- El postor deberá disponer de una cuadrilla de 03 operarios como mínimo para estiba y desestiba de los diversos bienes a transportar, quienes realizaran las actividades de carga y descarga de estos productos.
- Asimismo, deberá designar un coordinador para la prestación del servicio, quien será el encargado por parte del transportista de realizar las coordinaciones del despacho y distribución de los productos a los diferentes destinos de acuerdo a la necesidad de la Red de Salud Santiago de Chuco.
- El número de conductores requeridos, será uno (01) como mínimo por cada vehículo propuesto (en este punto el proveedor debe cumplir con la normatividad vigente sobre la materia) debiendo adjuntar su respectiva **licencia de conducir como mínimo AII-B**, para la suscripción del contrato.
- Constancia de Conductores propuestos inscritos en el MTC, para la suscripción del contrato.
- Para todos los trabajadores que realizan labores de estiba y desestiba el contratista deberá remitir a la entidad el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), ello según normatividad obligatoria regulada por el Ministerio de Trabajo, el mismo que se presentará para la suscripción del contrato.
- El transportista presentara una declaración jurada del coordinador indicando disponibilidad, experiencia, debiendo incluirse información como nombres y apellidos





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

completos, número de equipo de comunicación “Celular o Radio”, con el objeto de viabilizar en tiempo real las coordinaciones de la Red de Salud Santiago de Chuco con las entregas a los destinos, atenciones de EMERGENCIAS, URGENCIAS, a fin de entrelazar las coordinaciones con el usuario y el Área técnica.

- El postor deberá proporcionar a la Red de Salud Santiago de Chuco como mínimo:
 - 02 números de equipos de comunicación móvil.
 - 02 direcciones de correo electrónico.
- El postor adjudicado mediante una declaración Jurada deberá adecuarse a la implementación de la normatividad vigente en relación a las **Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios. (RM N° 833-2015/MINSA), el cual será sujeto a inspecciones inopinadas para verificar su cumplimiento.**

DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POSTOR:

Los postores que se presenten en el presente procedimiento de selección, como parte de la propuesta técnica y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada:

- Descripción del local donde funciona su oficina administrativa o de operaciones (propio o alquilado), debiendo indicar la dirección respectiva, asimismo, según sea el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento legalizado, para la suscripción del contrato.
- Y si además tienen un local que funciona como Almacén (propio o alquilado), deberán indicar la dirección respectiva (propio o alquilado) asimismo, según sea el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento legalizado, para la suscripción del contrato y una declaración jurada donde se adecua a la normatividad vigente en relación a las **Buenas Prácticas de Almacenamiento.**

XII.- FORMA DE PAGO:

Es requisito indispensable que el contratista presente a la Red de Salud Santiago de Chuco la siguiente documentación, para efectos de la liquidación parcial y/o total del pago correspondiente:

- a) Factura (destinatario, SUNAT, negociable) en original.
- b) Copia de la Orden de Servicio
- c) Guía de Remisión del transportista debidamente sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable en cada destino.
- d) Guía de Remisión (copia) debidamente suscrito y sellado en señal de conformidad de recepción por el responsable en cada destino.

“Justicia Social con Inversión”





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

XIII.- ALCANCE:

Los diversos envíos desde el Almacén de Vacunas de la GERESALL, el AEM de la GERESA LL o el Almacén de Medicamentos de la Red Santiago de Chuco a los puestos y centros de salud podrán ser en forma **diaria, semanal, quincenal, mensual, bimensual o trimestral** (de acuerdo a la necesidad de la Entidad) hasta agotar el monto total adjudicado.

XIV.- DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar:

- Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia.

XV.- REQUISITOS DE CALIFICACION:

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas el postor en su oferta deberá presentar:

XV.1.- CAPACIDAD LEGAL:

De acuerdo con el artículo 49 del reglamento, los requisitos de calificación a considerarse en las bases son los siguientes:

A.- CAPACIDAD LEGAL:

A.1 HABILITACION:

Requisitos y acreditación:

- Copia de la tarjeta de identificación vehicular de cada vehículo ofertado, y de aplicar, copia del contrato de arrendamiento financiero legalizada.
- Copia de la Tarjeta Única de circulación vigente emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nombre del postor legalizada.
- Certificado SOAT vigente de los vehículos propuestos.
- Revisión técnica vehicular vigente de los vehículos propuestos.

B.-CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL:

B.1 INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA:

Requisitos:

Los postores que se presenten al proceso de selección, como parte de la propuesta





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

técnica y como requisito mínimo deberán detallar la siguiente información debidamente sustentada sobre su oficina y almacén.

- Descripción del local donde funciona su oficina administrativa y de operaciones (propio u alquilado), debiendo indicar la dirección respectiva; asimismo, según el caso deberá presentar copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento legalizada.

Acreditación:

- Copia del título de propiedad o contrato de arrendamiento legalizada.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

COORDINADOR:

Requisitos:

- Experiencia mínima de seis (06) meses en coordinaciones en temas relacionados a transporte el cual será el coordinador requerido para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria del cual se debe acreditar dicho requisito.

CHOFER O CONDUCTOR (ES):

- Experiencia mínima de **tres (03)** años como conductor de transporte.
- Licencia de conducir como mínimo **AII-B vigente**, para el (los) conductor (es) de los vehículos propuestos
- Récord de conductor de multas, sanciones o infracciones emitidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el MTC vigente.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Carnet de sanidad vigente

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C.- EXPERIENCIA DEL POSTOR:

C. 1 FACTURACION:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Requisitos:

- El transportista deberá tener una experiencia en facturación de hasta una vez el valor referencial en el objeto de la convocatoria “servicio de transporte de productos farmacéuticos que requieren cadena de frío, productos farmacéuticos que no requieren cadena de frío, dispositivos médicos y productos sanitarios”. El mismo que tendrá que sustentarlos con contratos y facturas respectivas legalizadas, debiendo ser de los últimos tres (3) años.

Acreditación:

- Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con contratos y facturas respectivas legalizadas, debiendo ser de los últimos tres (3) años.

XVI.- FACTORES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN AL POSTOR.

El Comité de selección considerara como factores de evaluación la documentación que acredite las características técnicas de los postores y el precio según los tramos.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 01

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS) QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO DESDE EL ALMACEN DE VACUNAS DE LA GERESALL A CADENA DE FRIO DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO - 36 ENTREGAS			
CENTRO DE ACOPIO	VÍA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCION
CADENA DE FRIO DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO	TERRESTRE	CALLE DADOS ETERNOS CDRA 11 S/N- SANTIAGO DE CHUCO	8:00 am -12: 30 pm, 2:00 pm – 5.15 pm





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 02

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (INCLUYE VACUNAS) QUE REQUIEREN CADENA DE FRIO DESDE CADENA DE FRIO DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO A LAS CINCO (5) MICRO REDES – 12 ENTREGAS			
CENTRO DE ACOPIO	VÍA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCION
MICRO RED QUIRUVILCA	TERRESTRE	PASAJE GILDEMESTER N°102- PUEBLO DE QUIRUVILCA	7:00 am -7: 00 pm
MICRO RED CACHICADAN	TERRESTRE	INTERSECCIÓN SIMÓN BOLÍVAR Y JOSÉ OLAYA S/N- PUEBLO DE CACHICADAN	7:00 am -7: 00 pm
MICRO RED ANGASMARCA	TERRESTRE	CALLE RICARDO PALMA N° 100- PUEBLO DE ANGASMARCA	7:00 am -7: 00 pm
MICRO RED CALIPUY	TERRESTRE	CALIPUY MZ 41 LOTE 2- CENTRO POBLADO DE CALIPUY	7:00 am -7: 00 pm
MICRO RED SITABAMBA	TERRESTRE	CALLE NATIVIDAD S/N- PUEBLO DE SITABAMBA	8:00 am-12:00 m, 2:00 pm-6:00 pm



“Justicia Social con Inversión”



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 03

<p align="center">DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO DESDE EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA GERESALL AL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO - 12 ENTREGAS</p>			
CENTRO DE ACOPIO	VÍA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCION
ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO	TERRESTRE	CALLE POEMAS HUMANOS CDRA 9 S/N (UNA CUADRA ANTES DEL TERMINAL TERRESTRE)- SANTIAGO DE CHUCO	8:00 am -12: 30 pm, 2:00 pm – 4:00 pm





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 04

DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTROS BIENES RELACIONADOS AL SISMED QUE NO REQUIEREN CADENA DE FRIO DESDE EL ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO A LOS PUESTOS Y CENTROS DE SALUD - 12 ENTREGAS

RED	ESTABLECIMIENTO	VIA	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
SANTIAGO DE CHUCO	CSMI. QUIRUVILCA	TERRESTRE	PASAJE GILDEMESTER N°102- PUEBLO DE QUIRUVILCA	7:00 am -7: 00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	CSMI. CACHICADAN	TERRESTRE	INTERSECCIÓN SIMÓN BOLÍVAR Y JOSÉ OLAYA S/N- PUEBLO DE CACHICADAN	7:00 am -7: 00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	CSMI. ANGASMARCA	TERRESTRE	CALLE RICARDO PALMA N° 100- PUEBLO DE ANGASMARCA	7:00 am -7: 00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. SHOREY CHICO	TERRESTRE	CASERÍO SHOREY CHICO N° 70- PUEBLO DE SHOREY CHICO	7:00 am -7: 00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. SURUVARA	TERRESTRE	CASERÍO SURUVARA S/N- PUEBLO DE SURUVARA	8:00 am-2:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	TERRESTRE	CASERÍO JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI S/N- PUEBLO DE JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI	7:00 am -7: 00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. HUARAN UNINGAMBAL	TERRESTRE	CASERÍO HUARAN UNINGAMBAL ALTO S/N- PUEBLO DE HUARAN UNINGAMBAL	8:00 am-2:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. EL SAUCO	TERRESTRE	CASERÍO EL SAUCO S/N- PUEBLO DE EL SAUCO	8:00 am-2:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. LA YEGUADA	TERRESTRE	CARRETERA MIRAFLORES S/N- PUEBLO DE LA YEGUADA	7:00 am -7: 00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. MOLLEPATA	TERRESTRE	CALLE ALFONSO UGARTE S/N- PUEBLO DE MOLLEPATA	7:00 am -7: 00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. MOLLEBAMBA	TERRESTRE	CASERÍO ANDAMARCA S/N- PUEBLO DE MOLLEBAMBA	8:00 am -8: 00 pm



“Justicia Social con Inversión”



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SANTIAGO DE CHUCO	P.S. SANTA CLARA DE TULPO	TERRESTRE	CALLE HIPÓLITO UNANUE S/N- PUEBLO DE SANTA CLARA DE TULPO	8:00 am-12:00 m y 1:30 pm- 3:30 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. VILLA CRUZ DE ALGALLAMA	TERRESTRE	CASERÍO VILLA CRUZ DE ALGALLAMA S/N- PUEBLO DE VILLA CRUZ DE ALGALLAMA	7:00 am-12:00 m y 2:00 pm- 5:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. SANTA CRUZ DE CHUCA	TERRESTRE	CALLE SAN MARTIN N° 610- PUEBLO DE SANTA CRUZ DE CHUCA	7:00 am- 7:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. COCHAPAMPA	TERRESTRE	AV. PANAMERICANA S/N- PUEBLO DE COCHAPAMPA	7:00 am- 7:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. CUSIPAMPA	TERRESTRE	CASERÍO CUSIPAMPA S/N- PUEBLO DE CUSIPAMPA	7:00 am- 7:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. CALIPUY	TERRESTRE	CALIPUY MZ 41 LOTE 2- CENTRO POBLADO DE CALIPUY	7:00 am- 7:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. PUNCHAYPAMPA	TERRESTRE	CASERÍO PUNCHAYPAMPA S/N- PUEBLO DE PUNCHAYPAMPA	7:00 am- 7:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. OYON	TERRESTRE	CASERÍO OYON S/N- PUEBLO DE OYON	7:30 am-7:30 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. OSAIGUE	TERRESTRE	CASERÍO DE OSAIGUE S/N- PUEBLO DE OSAIGUE	7:00 am- 7:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. MUNGURRAL	TERRESTRE	CASERÍO MUNGURRAL S/N- PUEBLO DE MUNGURRAL	8:00 am- 5:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. SAN JOSÉ DE PORCON	TERRESTRE	CASERÍO SAN JOSÉ DE PORCON S/N- PUEBLO DE SAN JOSÉ DE PORCON	7:00 am- 1:00 pm- 3:00 pm-5:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. CACHULLA BAJA	TERRESTRE	CASERÍO CACHULLA BAJA S/N- PUEBLO DE CACHULLA BAJA	8:00 am- 8:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. CHAGUIN	TERRESTRE	CASERÍO CHAGUIN S/N- PUEBLO DE CHAGUIN	7:00 am- 7:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. USHNOVAL	TERRESTRE	CASERÍO SAN PEDRO S/N- PUEBLO DE USHNOVAL	7:00 am- 1:00 pm- 3:00 pm-5:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. SITABAMBA	TERRESTRE	CALLE NATIVIDAD S/N- PUEBLO DE SITABAMBA	8:00 am-12:00 m, 2:00 pm-6:00 pm



"Justicia Social con Inversión"



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SANTIAGO DE CHUCO	P.S. PIJOBAMBA	TERRESTRE	CASERÍO DE PIJOBAMBA S/N- PUEBLO DE PIJOBAMBA	8:00 am-12:00 m, 3:00 pm-5:00 pm
SANTIAGO DE CHUCO	P.S. CHAGAVARA	TERRESTRE	CASERÍO DE CHAGAVARA S/N- PUEBLO DE CHAGAVARA	7:00 am- 12:00 pm- 3:00 pm-6:00 pm





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ANEXO N° 05

	MICRO RED	PUESTO O CENTROS DE SALUD	DISTANCIA APROXIMADO	TIEMPO APROXIMADO CAMION CARGADO
 <p>ALMACEN DE MEDICAMENTOS DE LA RED SANTIAGO DE CHUCO</p>	MICRO RED QUIRUVILCA	ENTREGA POR RUTA: CACHULLA BAJA - CHAGUIN - JOSE CARLOS MARIATEGUI- SHOREY CHICO- QUIRUVILCA- SAUCO	95 KM	4 HORAS APROXIMADO
		CACHULLA BAJA	11 KM.	40
		CHAGUIN	14 KM	45 MINUTOS
		JOSE CARLOS MARIATEGUI	45 KM.	1 HORA 50 MINUTOS
		SHORY CHICO	44 KM	1 HORA 40 MINUTOS
		QUIRUVILCA	48 KM.	2 HORAS 20 MINUTOS
		SAUCO	65 KM	3 HORAS
	MICRO RED SANTIAGO	ENTREGA POR RUTA: SURUVARA- H. UNINGAMBAL- OSAIGUE- MUNGURRAL- OYON - CUSIPAMPA-CALIPUY- PUNCHAYPAMPA	145 KM	10 HORAS APROXIMADO
		SURUVARA	12 KM	40 MINUTOS
		HUARAN UNINGAMBAL	33 KM	1 HORA 50 MINUTOS
		OSAYGUE	50 KM	2 HORAS 40 MINUTOS
		MUNGURRAL	49 KM	2 HORAS 20 MINUTOS
		OYON	63 KM	3 HORAS
		CUSIPAMPA	65 KM	3 HORAS 30 MINUTOS
		CALIPUY	46 KM	2 HORAS 20 MINUTOS
	PUCHAYPAMPA	40 KM	2 HORAS	
	MICRO RED CACHICADAN	ENTREGA POR RUTA: SAN JOSE DE PORCON- CACHICADAN- SANTA CRUZ DE CHUCA- COCHAPAMPA- VILLACRUZ DE ALGALLAMA	40 KM	3 HORAS APROXIMADO
		SAN JOSE DE PORCON	22 KM	1 HORA 20 MINUTOS
		CACHICADAN	18 KM	50 MINUTOS



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

	SANTA CRUZ DE CHUCA	26 KM	1 HORA 20 MINUTOS
	COCHAPAMPA	28 KM	1 HORA 30 MINUTOS
	VILLA CRUZ ALGALLAMA	33 KM	1 HORA 50 MINUTOS
MICRO RED ANGASMARCA	ENTREGA POR RUTA: ANGASMARCA-TULPO- MOLLEBAMBA- MOLLEPATA- YEGUADA	95 KM	4 HORAS APROXIMADO
	ANGASMARCA	45 KM.	2 HORAS 20 MINUTOS
	TULPO	65 KM	3 HORAS
	MOLLEBAMBA	71 KM	3 HORAS 30 MINUTOS
	MOLLEPATA	82 KM	3 HORAS 50 MINUTOS
	LA YEGUADA	73 KM	3 HORAS 40 MINUTOS
MICRO RED SITAMBAMBA	ENTREGA POR RUTA: PIJOBAMBA-CHAGAVARA- SITABAMBA-USHNOVAL	169 KM	10 HORAS APROXIMADO
	SITABAMBA	129 KM	7 HORAS
	PIJOBAMBA	111 KM	6 HORAS
	CHAGAVARA	116 KM	6 HORAS 30 MINUTOS
	USHNOVAL	169 KM	9 HORAS

